



Número de expediente: 2017/ABSU/08.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipsegovia.es

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de material de protección contra incendios para municipios de la provincia.

CPV: Equipos diversos contra incendios: 44480000-8.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento abierto.

Valor estimado del contrato:

28.925,62 €, IVA excluido.

Presupuesto base de licitación:

El precio máximo del conjunto del material será de 28.925,62 euros, IVA excluido, al que aplicado el 21% de IVA, por importe de 6.074,38 euros, resulta un precio de 35.000,00 euros, IVA incluido.

Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 15 de mayo de 2017.

Fecha de formalización del contrato: 29 de mayo de 2017.

Contratista: NUEVAS LINEAS DE EXTINCIÓN, S.L., de Soria.

Importe de adjudicación: 21.000,84 €, IVA excluido, más el 21% de IVA, 4.410,18 €, lo que supuso un importe total de 25.411,02 €, IVA Incluido.

Ventajas de la oferta adjudicataria: El precio más bajo, de conformidad con el criterio de adjudicación establecido en la cláusula 17.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

Segovia, a 30 de mayo de 2017.— La Secretaria General, M.ª Lourdes Merino Ibáñez.

50043

Servicio de Promoción Económica**ANUNCIO****CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS
Y APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS 2017**

Mediante Decreto de la Presidencia n.º 2017/1573, de 29 de mayo de 2017, se ha concedido a cada uno de los ayuntamientos de la provincia, excluyendo los municipios con población superior a 5.000 habitantes, una ayuda directa por importe de 2.500,00 €, para la contratación de desempleados en el marco del Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Segovia para el presente año así como sus bases reguladoras y anexos que a continuación se detallan (Preplan 2017):

**BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA
LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN EL MARCO DEL PLAN
DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA - PREPLAN 2017****Primera.- Entidades beneficiarias.**

Son beneficiarios de estas subvenciones todos los municipios de la provincia de Segovia, excluyendo a los municipios con población superior a los 5.000 habitantes (los cuales podrán acogerse a



la subvención directa concedida por el EcyL a los municipios de más de 5.000 habitantes para la contratación de perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía para la realización de obras y servicios de interés general y social (EXCYL 2017).

Segunda.- Crédito presupuestario.

Las Ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria, conforme a las presentes bases, se imputarán a la partida 0517 241 46201.00 "Transferencias a Entidades Locales: Contratación de desempleados para obras y servicios municipales" del Presupuesto General de la Diputación para 2017.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 550.000 euros.

Tercera.- Requisitos de las contrataciones.

Serán financiables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Los destinatarios de las contrataciones serán los trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo, no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo:

- Los jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación.

- Los mayores de 45 años, especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares.

- Los parados de larga duración con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social. Se entiende por parado de larga duración las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados al menos de 12 meses en un período de 18 meses.

2. La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo. Se enviarán, al menos, a tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará la entidad local de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

3. Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecidas por la normativa vigente y en el marco de los convenios colectivos que sean de aplicación.

Con carácter general se concertarán a jornada completa y una duración de 180 días.

La retribución a percibir por los desempleados contratados responderá a la categoría que se oferte en las mismas condiciones que se establezcan para el personal propio de la entidad local contratante, debiendo garantizar tal extremo, mediante la certificación referida en el Modelo 4.

Podrán concertarse a tiempo parcial, siempre que en este caso, la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria, en los municipios de menos de 1.000 habitantes. En estos casos se contratará a los colectivos prioritarios que no perciban prestación de desempleo o subsidio, ni Renta Garantizada de Ciudadanía o ayudas económicas al empleo.

4. Si antes de completar el período de contratación de 180 días, alguno de los contratos se extinguiera, la entidad podrá contratar a otra persona que cumpla los requisitos anteriormente señalados, en sustitución de aquella que causó baja.

La sustitución debe producirse en el plazo de un mes.



Si no se produjera la sustitución o cuando, aun habiéndose producido ésta, la suma de los distintos periodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 120 días, se procederá a la cancelación total de la financiación. En caso contrario, cuando fuese igual o superior a 120 días e inferior a 180, se procederá a la reducción de la subvención concedida por importe proporcional al período de tiempo no cubierto por ningún trabajador.

5. Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad beneficiaria podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de los fondos asignados.

6. Tanto en el caso de extinción como sustitución, la entidad deberá justificar debidamente la causa y comunicarlo.

7. No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8. Sólo se admitirán las contrataciones que cumplan los requisitos establecidos y que se den de alta en la seguridad social hasta el 30 de junio de 2017 (día incluido).

Cuarta.- Requisitos de las obras y servicios.

Los fondos asignados tienen la finalidad de sufragar la contratación de trabajadores, a través de los municipios del ámbito territorial de la provincia de Segovia, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Quinta.- Gastos subvencionables y cuantía de la ayuda.

1. Serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos señalados anteriormente.

2. El importe de la ayuda a percibir será de 2.500,00 € por contratación, siendo el resto de los costes de la contratación del trabajador a cargo del ayuntamiento.

En el caso de no aceptación o renuncia de algún Ayuntamiento beneficiario a la ayuda concedida, los remanentes existentes se distribuirán proporcionalmente entre el resto de los Ayuntamientos conforme a los siguientes criterios:

Se tendrá en cuenta el número de habitantes por municipio (datos oficiales Padrón enero 2016) de acuerdo a la siguiente puntuación:

- Municipios de menos de 500 habitantes:4 puntos.
- Municipios entre 501-1.000 habitantes:3 puntos.
- Municipios entre 1.001-2.000 habitantes:2 puntos.
- Municipios entre 2.001-3.000 habitantes:1 punto.
- Municipios entre 3.001-4.999 habitantes:0 puntos.

Sexta.- Régimen de obligaciones y responsabilidades.

1.- Las obligaciones de las entidades receptoras de esta subvención serán las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fueron concedidas. En su caso, deberá comunicar a la Diputación de Segovia cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se asignó.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, así como a las de control económico financiero que, en su caso, correspondan a las de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

c) Las demás establecidas en las presentes bases.

**Séptima.- Aceptación de la ayuda y documentación.**

1.- Para que la concesión de la ayuda sea efectiva, la entidad beneficiaria deberá expresar la aceptación de la misma, así como las condiciones expresadas en las presentes bases.

2.- La aceptación se podrá presentar hasta el día 9 de junio de 2017, inclusive; en caso contrario se entenderá que el Ayuntamiento renuncia a la misma.

3.- La aceptación se dirigirá al Sr. Presidente de la Diputación, conforme al Modelo 1, de estas bases y se presentarán en el Registro de la Diputación de Segovia (C/San Agustín 23, 40071. Segovia) o en los registros de los órganos administrativos que establece el artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

4.- Una vez comunicada la aceptación de la ayuda correspondiente a la entidad local, ésta deberá remitir Anexo Informativo, con los datos del trabajador/a contratado/a, tanto al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, como a la Diputación de Segovia.

Octava.- Anticipos.

1.- Se podrá abonar un anticipo, que se corresponde con el 66% de la subvención concedida.

2.- Para poder obtener el anticipo, el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo recogido en el Modelo 1, y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.- La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención.

Novena.- Justificación de los fondos percibidos.

1.- La justificación, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 6.º del Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de febrero de 2017, por el que se fijan condiciones para la gestión de recursos destinados a Entidades Locales en materia de empleo, se efectuará mediante un certificado de que la/s obra/s y/o servicio/s se han realizado conforme a lo dispuesto en la base cuarta y que se ha cumplido la finalidad de las cantidades percibidas, así como informe que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa, comprensivo de las obras y servicios realizados, obligaciones reconocidas y pagos realizados, debidamente relacionados por cada trabajador, firmado por el Interventor u órgano de control equivalente de la Entidad Local (Modelo 4).

2.- Los perceptores tendrán un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de los contratos subvencionados para presentar el Modelo IV, de certificación de justificación y, en todo caso, la fecha límite será el día 20 de enero de 2018, que deberán ser presentados en la Diputación Provincial de Segovia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Si, vencido el plazo de justificación, no se hubiese presentado la correspondiente documentación, la Diputación de Segovia requerirá a la Entidad Local correspondiente a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación del total de la documentación requerida en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Décima.- Cancelación y reintegros.

Procederá la cancelación de la ayuda concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en los casos señalados y con arreglo al procedimiento determinado en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

En todo caso, dará lugar a la cancelación total cuando con uno o, en su caso, varios contratos por puesto de trabajo no se alcancen un período mínimo de contratación de 120 días.

En Segovia, a 30 de mayo de 2017.— La Secretaria General, M.ª Lourdes Merino Ibáñez.



MODELO N.º 1

SOLICITUD

Datos del Ayuntamiento:

Nombre.....C.I.F.
Dirección.....
C.P.Localidad.....
Provincia.....Teléfono.....
Correo electrónico:

SOLICITA: Le sea concedida la subvención por importe de..... €.
Denominada.....
.....
.....

De conformidad con lo dispuesto, **SOLICITA** la percepción del anticipo que pudiera corresponder

DECLARA:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que SI / NO ¹ tiene solicitadas/concedidas otras subvenciones para la misma finalidad.
- Que se compromete a comunicar a esta Diputación Provincial de Segovia cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

..... a..... de..... de 2017

Sello y firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

**ANEXO INFORMATIVO CONTRATACIONES REALIZADAS PREPLAN 2017****DATOS DE LOS TRABAJADORES**

ENTIDAD LOCAL:	
NÚMERO DE OFERTA	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	
NIF	
1.º APELLIDO	
2.º APELLIDO	
NOMBRE	
SEXO	
FECHA DE NACIMIENTO	
FECHA INICIO CONTRATO	
COLECTIVO	<input type="checkbox"/> Los jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación. <input type="checkbox"/> Los mayores de 45 años, especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares. <input type="checkbox"/> Los parados de larga y muy larga duración, con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social.
FECHA DE ÚLTIMA INSCRIPCIÓN OFICINA PÚBLICA DE EMPLEO (inmediatamente anterior a la fecha de inicio del contrato)	
PERCIBÍA PRESTACIÓN	
GRUPO DE COTIZACIÓN	
CATEGORIA PROFESIONAL	

NOTA: CUMPLIMENTAR UN ANEXO POR CADA TRABAJADOR CONTRATADO.

MUY IMPORTANTE: UNA VEZ EFECTUADA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES ENVIAR ESTE ANEXO AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO y a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA LO ANTES POSIBLE

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO-ECYL

C/ Jacinto Benavente n.º 2, 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid).



MODELO 3: COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS (*).

D./D.ª....., en calidad de Alcalde/Alcaldesa Presidente/a del Ayuntamiento de.....

EXPONGO:

PRIMERO: Que, se concedió a esta Entidad una subvención directa de..... €, para

SEGUNDO: Que habiéndose producido los siguientes HECHOS:

(*).
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Los pongo en conocimiento de la Diputación de Segovia, a los efectos previstos, para lo cual se acompaña la siguiente documentación justificativa:

- 1.....
2.....
3.....

En....., a..... de..... de

V.º B.º El/La Alcalde/sa-Presidente/a

El/La Secretario/a-Interventor/a,

Firma y sello)

(Firma y sello)

(*). Extinción o suspensión del contrato, sustituciones, obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.



MODELO 4: CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

D./D.ª Secretario/a-Interventor/a de la Entidad

CERTIFICO:

Que se ha percibido la cantidad de euros en concepto de anticipo de la subvención, siendo la cantidad total reconocida de euros, que la/s obra/s y/o servicio/s se ha/n realizado conforme a lo dispuesto y se ha cumplido la finalidad de la subvención.

Que los gastos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, desglosados por cada uno de los trabajadores, son los que se indican a continuación en "TOTAL GENERAL".

Table with 10 columns: Nombre y apellidos, NIF/NIE, Convenio Colectivo Aplicado, Fecha alta Seguridad Social, Fecha baja Seguridad Social, Periodo justificado (Días), Jornada %, Importe salarial bruto (A), Importe cuotas Seguridad Social (B), TOTAL (A+B). Includes a SUMA TOTAL row.

- Que la/s obra/s o servicio/s se ha/h realizado conforme a lo dispuesto en las instrucciones.
- La veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención concedida, que se encuentra en esta Entidad, quedando, al menos, durante cinco años, archivada y a disposición de los órganos competentes.

Y para que conste, expido la presente en a de

Vº Bº El/La Alcalde/sa-Presidente/a (Firma y sello)

El/La Secretario/a-Interventor/a (Firma y sello)

(1) En el supuesto de que el contrato se extienda más allá del periodo subvencionado se deberá aclarar dicha circunstancia, especificando la forma del cálculo.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para financiar obras y suministros municipales urgentes o de bajo coste. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas afectadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C/ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. protección de datos.